



**ORDENANZA N° 52/2017.-**

**POR LA QUE SE MODIFICA PARCIALMENTE LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 34/2016, “POR LA QUE SE REGLAMENTA EL TAMAÑO MÍNIMO DE INMUEBLES EN LA ZONA URBANA DEL DISTRITO DE FILADELFIA”.-**

**VISTO:** Los Artículos 167°, 168° y concordantes de la Constitución Nacional; la Ley N° 3966/10 “Orgánica Municipal”; los Mensajes de la Intendencia Municipal N° 82/2017 y 87/2017 y el Dictamen de la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanística de la Junta Municipal N° 16/2017.-

**CONSIDERANDO:** Que, es atribución legal de la Junta Municipal la derogación o modificación parcial o total de las Ordenanzas Municipales.-

Que, el Departamento de Planificación Física y Urbanística considera necesario modificar el tamaño mínimo de los lotes alegando entre otras razones la solicitud presentada por la Comisión Vecinal del Barrio Primavera para regularizar loteamientos de hecho, posibilitar el acceso al lote propio a más personas, mejorar la condiciones de vida de las personas, entre otras.-

Que, el artículo 227° de la Ley N° 3966/10 Orgánica Municipal, establece como superficie mínima de lote urbano 360 m<sup>2</sup> y otorga facultad legal a las Municipalidades de establecer vía ordenanza dimensiones mínimas superiores a 360 m<sup>2</sup>.-

Que, la Comisión Asesora de Planificación Física y Urbanística considera que la propuesta presentada por el Ejecutivo Municipal se ajusta a las previsiones del artículo 227° de la Ley Orgánica Municipal por lo que ha recomendado su aprobación con algunas observaciones.-

Que, sometido a consideración de la Honorable Junta Municipal de Filadelfia en sesión ordinaria fue aprobado por unanimidad de los miembros.-

Por tanto;

**LA HONORABLE JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE FILADELFIA,  
CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE BOQUERÓN REUNIDA EN CONCEJO**

**ORDENA:**

